

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 06390-R-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la convocatoria a concursos cerrados para el ingreso de Personal de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Decreto PEN N° 366/2006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN - y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales – FATUN -;

Que el artículo 73 del citado Convenio define que el reencasillamiento y la reubicación escalafonaria del trabajador no docente será el que determine la nueva ubicación por agrupamiento, tramo y categoría que le corresponda a cada agente, a partir de su fecha de vigencia;

Que por Ordenanza Nro. 087-CS-UNPA se definió la nueva Estructura Orgánica Administrativa Funcional con apertura de niveles inferiores y los cargos de las Unidades de Gestión;

Que como resultado del proceso de relevamiento funcional de las diferentes áreas y actividades que realiza la Universidad, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional, y a la implementación de niveles escalafonarios que para los distintos agrupamientos se establecen en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, se hace necesario convocar a concursos para el cubrimiento de los nuevos cargos;

Que a tal fin el Consejo Superior, mediante Resolución Nro. 004/07 se dispuso llamar a concurso cerrado para el cubrimiento de los cargos en las Unidades de Gestión, Áreas, Dependencias, Sectores y Agrupamientos, determinando que con carácter de excepción para esta instancia, en los concursos cerrados convocados, podrán participar, además del personal de planta permanente, el personal contratado que figura en el Anexo III del citado instrumento legal;

Que se ha detectado que en el citado Anexo de la Resolución Nro. 004/07, se omitió la incorporación de agentes de las distintas Unidades de Gestión, con posibilidad de participar en los concursos cerrados;

Que analizado el tema en plenario se mociona establecer el 14 de septiembre de 2007 como último plazo en que las Unidades de Gestión podrán presentar la inclusión de personal contratado que se considere deba participar en los concursos cerrados convocados mediante Resolución Nro. 004/07, y que por error u omisión, no hayan sido incorporados en el listado del Anexo III de la citada resolución;

Que sometido a votación, se aprueba por unanimidad la moción:

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER el 14 de septiembre de 2007 como último plazo para que las Unidades de Gestión, presenten la nómina de personal contratado que se considere deba participar en los concursos cerrados convocados mediante Resolución Nro. 004/07, y que por error u omisión, no haya sido incluido en el listado del Anexo III de la citada resolución.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 2º: DEJAR establecido para la resolución de lo indicado en el artículo 1º de la presente, se deberá convocar a sesión extraordinaria del Consejo Superior, a la brevedad posible.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector